



CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-45-1/2018

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 QUE SE REALIZA AL CONTRATO No. APITUX-GAFI-S-45/2018, CELEBRADO PARA EL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL DE SAP PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, ENTRE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"LA APITUX"**, REPRESENTADA POR EL **C.P. RAFAEL JUAREZ GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA, **SEIDOR MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. VICENTE VINIEGRA MESA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

Contrato Original. "LAS PARTES" celebraron el 31 de julio de 2018, un contrato para el Servicio de Asesoría integral de SAP para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, **APITUX-GAFI-S-45/2018**, por una vigencia, comprendida del 01 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por un monto máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) sin IVA y un monto mínimo de \$161,944.00 (Ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) sin IVA. En adelante **"EL CONTRATO"**.

- Justificación.** La modificación al **CONTRATO** objeto del presente convenio, se justifica por las razones expuestas en el documento denominado DICTAMEN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO, mismo que forma parte del presente convenio.

DECLARACIONES

1. De la "APITUX".

1.1. Personalidad. Quedó debidamente acreditada y relacionada en **"EL CONTRATO"**, manifestando en este acto que las mismas no han sido modificadas en modo alguno.

1.2. Representación. Que su representante C.P. Rafael Juárez García, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se acredita en la escritura número (5,320) cinco mil trescientos veinte, de fecha 9 de abril de 2018, otorgada ante fe del Lic. Carlos Alberto Blanco Oloarte titular de la Notaria Pública número diez (10) de la sexta demarcación notarial del estado de Veracruz

1.3 Su domicilio para los efectos del presente convenio se ubica en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Col Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800.

2. De "EL PROVEEDOR".

2.1 Personalidad. Quedó debidamente acreditada y relacionada en el contrato, manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad que la misma no ha sido modificada en modo alguno.

2.2 Representación. El C. VICENTE VINIEGRA MESA cuenta con poder y representación legal, el cual no ha sido modificado ni revocado y manifiesta que cuenta con las



CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-45-1/2018

facultades legales suficientes para suscribir este Contrato, de conformidad con la escritura 65,236 emitida por el Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público número 85 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

2.3 Su domicilio. "EL PROVEEDOR", para los fines y efectos legales de este contrato, tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en Avenida Jesús del Monte 41 Interior 8, Colonia Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52764.

3. De "LAS PARTES".

3.1 Definiciones. Han convenido en que las definiciones contenidas en "EL CONTRATO" y en el artículo 2º, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante la LEY), se continúen aplicando a este documento, salvo que en el mismo se les asigne una connotación distinta y en que los mismos se utilicen en plural cuando se haga referencia conjunta a los conceptos o personas de que se trate, sin que por ello se modifique su significado.

3.2 "LA APITUX", en razón de **ampliar el plazo** para la continuación de los servicios bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas ha determinado la necesidad de modificar el Contrato de Servicios **No. APITUX-GAFI-S-45/2018** por lo que se requiere la celebración de este instrumento.

3.3 El presente convenio **No. APITUX-GAFI-S-45-1/2018** se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio consiste en la ampliación de plazo para mantener la continuidad del servicio de Asesoría integral de SAP para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan.

SEGUNDA.- MONTO. El monto máximo original contratado es de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) sin IVA, correspondiente a 247 horas de asesoría SAP. El monto mínimo a ejercer será de \$161,944.00 (Ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) sin IVA, correspondiente a 200 horas de asesoría SAP.

En caso de que no se ejerza el total del monto máximo autorizado "LA APITUX" no está obligada a ejercer el monto restante a "EL PROVEEDOR" y se dará por terminado este convenio. No hay ningún porcentaje en el incremento con respecto al plazo de este convenio.

TERCERA.- AMPLIACION DE PLAZO. El plazo originalmente contratado tiene una vigencia del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018. Debido a que resulta de gran



CONVENIO No. APITUX-GAFI-S-45-1/2018

importancia la continuación de los servicios **"LA APITUX"** otorga un plazo adicional de 1 mes, estableciéndose como fecha de conclusión el **31 de enero de 2019**. Lo anterior implica un incremento del **19.74%** respecto al plazo programado de ejecución de los servicios. En caso de que el monto original se agote antes del plazo, se tendrá por terminado este convenio.

CUARTA.- Subsistencia. Salvo las modificaciones, adiciones y disposiciones consignadas expresamente en este convenio, **"EL CONTRATO"**, **"EL CONVENIO"** y anexos se conservan vigentes en todas sus partes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

QUINTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del Contrato de servicios **No. APITUX-GAFI-S-45/2018** y convenio **No. APITUX-GAFI-S-45-1/2018** sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

El presente convenio modificatorio se firma en **3 (tres)** tantos originales en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR "LA APITUX":



L.C.P. RAFAEL JUAREZ GARCÍA
APODERADO LEGAL

POR EL PROVEEDOR:



C. VICENTE VINIEGRA MESA
REPRESENTANTE LEGAL

**POR "LA APITUX"
REVISO**



LIC. RUBÉN LUCIANO RIVERA VILLA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

**POR "LA APITUX"
ELABORO.**



LIC. VANESSA GONZALEZ MAR
JEFE DE RECURSOS MATERIALES